



**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE JALISCO**



**CONVOCA**

A las escuelas públicas de educación básica del Estado de Jalisco, conformada por todos sus niveles y modalidades a participar voluntariamente en el Programa Escuelas de Calidad (PEC), en su ETAPA XIII, para el Ciclo Escolar 2013- 2014, bajo las siguientes

**BASES:**

Podrán participar voluntariamente las escuelas públicas de educación básica que se encuentren en los siguientes casos:

I.- Escuelas de reincorporación:

Aquellas que han participado al menos en una Etapa del PEC.

II.- Escuelas de nueva incorporación, se favorecerá principalmente aquellas, de nivel primaria y secundaria, con indicadores educativos desfavorables, o ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO y/o que cumplan al menos con una de las siguientes condiciones:

- A) Que se encuentren ubicadas en localidades con población mayoritariamente indígena;
- B) Que al menos el 50 por ciento de su matrícula tenga resultados de insuficiente en la prueba ENLACE;
- C) Inclusivas, que en su matrícula cuenten con al menos el 5 por ciento de estudiantes con discapacidad y/o dificultad de aprendizaje y/o desventajas;
- D) Multigrado;
- E) Centros comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en educación básica;
- F) Espacios educativos ubicados en los campamentos de jornaleros agrícolas que atienden a estudiantes migrantes, y
- G) Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), que imparten educación preescolar;
- H) Aquellas que se encuentren mencionadas en el listado de escuelas focalizadas de la población objetivo publicado dentro del sitio web:

**<http://portalsej.jalisco.gob.mx/programa-escuelas-calidad/>**



## DE LOS BENEFICIOS

Las Escuelas que resulten beneficiadas por el Programa, recibirán asesoría técnico-pedagógica y financiera con el fin de implementar el Modelo de Gestión Educativa Estratégica, a través de la ejecución del Plan Escolar de Desarrollo Educativo (PEDE) y Programa Anual de Trabajo (PAT) fortaleciendo su cultura organizacional, la planeación, su funcionamiento, estableciendo un proceso de mejora continua para convertirse en una Escuela de Calidad.

## DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO

De conformidad a las reglas de operación vigentes para el PEC, las escuelas aspirantes deberán ajustarse al siguiente proceso para obtener los beneficios del Programa:

### 1. Registro de inscripción.

Las Escuelas que voluntariamente soliciten su nueva incorporación o reincorporación deberán realizar su registro mediante formato físico o electrónico disponible en la dirección: <http://portalsej.jalisco.gob.mx/programa-escuelas-calidad> a más tardar el día 24 de junio de 2013. Este registro es requisito indispensable para participar en los procesos de capacitación, dictaminación y selección.

2. Recibir la capacitación y asesoría sobre el Modelo de Gestión Educativa Estratégica (MGEE), Plan Escolar de Desarrollo Educativo (PEDE) y Programa Anual de Trabajo (PAT), lo cual impulsa la cultura de la planeación estratégica y la evaluación para la mejora continua en las escuelas; y también les hace cumplir con lo específicamente consignado en el Capítulo VI Artículo 117 del Reglamento para el Gobierno y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco.

Aquellas escuelas registradas en tiempo y forma, recibirán capacitación y el acompañamiento necesario para la implementación del MGEE y la elaboración del PEDE-PAT, a partir del momento de confirmación de su registro de inscripción y hasta el día 28 de junio del 2013.

3. Elaboración de su PEDE y PAT (escuelas de incorporación) y/o en su caso actualización de su PEDE o PETE (escuelas de reincorporación).

Las escuelas aspirantes de nueva incorporación capacitadas deberán elaborar obligatoriamente su PEDE y su respectivo PAT de forma electrónica mediante el sistema de asistencia PECJAL ubicado en la página <http://portalsej.jalisco.gob.mx/programa-escuelas-calidad/> o traerlo físicamente a las oficinas del PEC teniendo como fecha límite el día 28 de junio del 2013.

De igual manera las escuelas aspirantes para su reincorporación deberán elaborar obligatoriamente su PAT 2013-2014 de forma electrónica mediante el sistema de asistencia PECJAL ubicado en la página <http://portalsej.jalisco.gob.mx/programa-escuelas-calidad/> o traerlo físicamente a las oficinas del PEC, en su caso podrán realizar la actualización de su PEDE o PETE teniendo como fecha límite el día 28 de junio del 2013.



Así mismo las escuelas de reincorporación deberán elaborar su informe anual de seguimiento técnico pedagógico y el financiero de la última etapa de participación, así como demostrar avance en el logro de los objetivos establecidos en el PEDE y el cumplimiento en las metas de su PAT, a más tardar el 28 de junio del 2013.

4. En el caso que las escuelas compartan un mismo plantel se sugiere presentar un compromiso de colaboración en el que se establezca la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros, de manera que el beneficio sea común si ambas son dictaminadas favorablemente.
5. Dictaminación y selección de escuelas de nueva incorporación y reincorporación al PEC.

Los documentos PEDE y PAT elaborados y registrados en el sistema PECJAL o entregados físicamente, se evaluarán por el Comité Dictaminador Estatal (CDE) el cual emitirá su evaluación y/o en su caso recomendaciones u observaciones técnicas a dichos documentos. Las escuelas recibirán la notificación del resultado de la evaluación del CDE en los medios que la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad (CGEPEC) determine.

La selección final de las escuelas que serán beneficiadas por el Programa, será responsabilidad compartida de la Autoridad Educativa Estatal (AEE), el Consejo Estatal de Participación Social en Educación (CEPSE) y del Comité Dictaminador Estatal (CDE), con base en los dictámenes técnicos elaborados por este último.

Las propuestas de formación continua, formación inicial y superación profesional para el director de la escuela y su equipo docente que se definan en el PAT (cursos, talleres, diplomados, licenciaturas, especialización, maestrías y/o doctorados) encaminadas a fortalecer sus competencias profesionales se sujetarán a la revisión de pertinencia por la Coordinación Académica de la CGEPEC con base a lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ). Por lo que se refiere a padres de familia se les fortalecerá con talleres, cursos y conferencias y al personal administrativo con estas mismas propuestas más los diplomados.

El Listado de escuelas seleccionadas se difundirá en la página web del PEC y/o serán notificadas por cualquier otro medio que la Coordinación General Estatal del Programa determine para este fin.

6. Integración del expediente.

La escuela seleccionada deberá integrar el expediente de su participación en el PEC, con la siguiente información:

- A) Solicitud de participación
- B) Portada PEDE-PAT (con sus respectivas firmas y sellos en original)
- C) PEDE-PAT
- D) Convenio de colaboración, en su caso
- E) Acta constitutiva del CEPS o equivalente.
- F) Informe de Dictaminación
- G) Análisis de los resultados de evaluación de la prueba ENLACE, en su caso.
- H) Informe anual de seguimiento técnico pedagógico, preferentemente con su respectivo portafolio institucional (exclusivo para escuelas de reincorporación).

- l) Informe financiero con documentos comprobatorios de los gastos realizados en formación, contratación, pago de obras, bienes y servicios.

La Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad (CGEPEC) determinará la forma en que las escuelas seleccionadas, harán llegar el expediente anteriormente descrito.

7. Financiamiento.

Las escuelas beneficiadas recibirán un financiamiento inicial y de contrapartida en su caso.

7.1. Para efectos de recibir el financiamiento inicial la escuela deberá:

- A) Haber sido notificada como seleccionada.
- B) Sólo para escuelas de reincorporación, haber realizado la comprobación total del recurso recibido en su etapa de participación inmediata anterior (Carta finiquito).
- C) Integrar el Consejo Escolar de Participación Social de conformidad a la normatividad vigente.
- D) Contar con su respectiva cuenta bancaria habilitada y notificarla a la Coordinación General Estatal del PEC.

7.2. Para recursos por concepto de contrapartida:

Las escuelas que reciban aportaciones de origen municipal, privado, de organizaciones sociales y padres de familia, deberán hacerse en efectivo a la cuenta concentradora 7000-1683002 referencia subcuenta 505714-9 a nombre de BANAMEX S.A. Fid. 106790-5.

Para recibir estos recursos será necesario acreditar ante la Coordinación General Estatal del PEC el depósito bancario, mencionando el origen del mismo. El periodo de recepción de los comprobantes será a partir de 2 septiembre de 2013 al 20 de marzo de 2014.

**\*LOS RECURSOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL DE ESCUELAS DE CALIDAD (FEEC).**

- 1.1. Los recursos económicos se asignaran de la siguiente forma:  
Para escuelas de nueva incorporación.

Nivel / Modalidad	Clasificación	Aportación Inicial	Contrapartida
TODAS	FOCALIZADA *	\$70,000.00	\$20,000.00
	NO FOCALIZADA *	\$60,000.00	\$20,000.00



Para escuelas de reincorporación.

Nivel / Modalidad	Años de participación	Matrícula	Aportación Inicial	Contrapartida
PREESCOLAR	1 a 5 años	Hasta 120 alumnos	\$40,000.00	\$20,000.00
		121 alumnos en adelante	\$50,000.00	\$20,000.00
PRIMARIA	1 a 5 años	Hasta 120 alumnos alumnos	\$40,000.00	\$20,000.00
		121 alumnos en adelante	\$50,000.00	\$20,000.00
SECUNDARIA	1 a 5 años	Hasta 120 alumnos alumnos	\$40,000.00	\$20,000.00
		121 alumnos en adelante	\$50,000.00	\$20,000.00
EDUCACIÓN ESPECIAL	1 a 5 años	Hasta 125 alumnos alumnos	\$40,000.00	\$20,000.00
		126 alumnos en adelante	\$50,000.00	\$20,000.00
CONAFES	Indistinto	Indistinto	\$40,000.00	\$20,000.00
PRONIM	Indistinto	Indistinto	\$40,000.00	\$20,000.00

  

Nivel / Modalidad	Inicia su 6° año o más de participación	Matrícula	Aportación Inicial	Contrapartida
TODAS		Indistinto	\$30,000.00	\$20,000.00

\*Criterios de focalización descritos en el punto II del apartado BASES de la presente Convocatoria.

La escuela beneficiada deberá ejercer su recurso asignado a más tardar el día 31 de julio de 2014.

7.4. Las escuelas beneficiadas podrán ejercer los recursos de la siguiente manera:

- A) Cuando sea de nuevo ingreso destinarán al menos el 30% (treinta por ciento) para el fortalecimiento académico a través de las siguientes opciones:
- el desarrollo profesional de directivos y docentes,
  - el fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares,
  - implementación de acciones para la mejora del logro académico, dando énfasis en el desarrollo de competencias lectoras y matemáticas,



- d) desarrollo de estrategias pedagógicas que contribuyan a mejorar la eficiencia de la jornada escolar, el logro del perfil de egreso, e incentiven la permanencia e inclusión de estudiantes de educación básica;
- e) la formación de padres de familia para la participación social y apoyo al aprendizaje,
- f) la compra de equipo técnico, libros, útiles, materiales escolares y didácticos, así como software para la gestión de los aprendizajes;
- g) el desarrollo en los docentes y directivos a través de la capacitación, a) de habilidades digitales para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en la educación.

El resto del recurso se podrá destinar, de acuerdo a lo establecido para las escuelas de reincorporación en el Componente II.

- B) De manera gradual, las escuelas en reincorporación deberán incrementar la inversión en el fortalecimiento académico por cada año de permanencia, considerando la siguiente distribución para los componentes:

Etapas de participación	Componente I ( Lo establecido para las escuelas de nuevo ingreso)	Componente II ( Lo establecido para estas escuelas de reincorporación)
Una	Mínimo 35%	Máximo 65%
Dos	Mínimo 40%	Máximo 60%
Tres	Mínimo 45%	Máximo 55%
Cuatro	Mínimo 50%	Máximo 50%
Cinco	Mínimo 55%	Máximo 45%
Seis y/o más	Mínimo 60%	Máximo 40%

- a) Rehabilitación, acondicionamiento, mantenimiento, construcción y ampliación de espacios educativos, y que en su caso generen condiciones para aprovechar la ampliación de la jornada escolar con sentido educativo;
  - b) La adquisición de mobiliario, y/o
  - c) La adquisición de equipo y servicios de conectividad para el uso de las tecnologías de información y comunicación en la educación.
- C) Las escuelas que en esta fase cumplieron más de cinco años de permanencia en el PEC y hayan sido elegidas para continuar participando conforme a los criterios establecidos por la Autoridad Educativa Estatal (AEE) a través de la CGEPEC, deberán ejercer los recursos públicos otorgados para el componente I como está definido para las escuelas de nuevo ingreso (incisos a)-g).

**Componente II:**

- a) el mantenimiento de espacios educativos,
- b) la adquisición de mobiliario,
- c) la adquisición de equipo y servicios de conectividad para el uso de las tecnologías de información y comunicación en la educación.



Estos recursos no podrán destinarse a la construcción y ampliación de espacios educativos.

- 7.5. Las escuelas que se retiren del PEC y que cuenten aun con recursos otorgados por el FEEC en su cuenta bancaria, deberán devolverlos al mismo, en un término no mayor a 10 días hábiles, así como comprobar la totalidad de los recursos ejercidos.
8. Comprobación de gastos.
- 8.1. La escuela beneficiada deberá cumplir con las siguientes obligaciones para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas:
- A) Cumplir con los objetivos definidos en el PEDE, metas y actividades establecidos en su PAT.
  - B) Sujetar los recursos del PEC a lo establecido en su PAT.
  - C) Entregar a la CGEPEC, al término de cada ciclo escolar, el informe financiero.
  - D) Y reintegrar los recursos no devengados al 31 de julio de 2014 dentro de los diez días hábiles siguientes.
  - E) La comprobación total deberá presentarse antes del 01 de septiembre de 2014.
- 8.2. Las escuelas beneficiadas que no comprueben y/o reintegren el recurso en tiempo y forma serán sujetas de amonestaciones y no apoyo posterior, además de las sanciones correspondientes.
- 8.3. La escuela beneficiada está sujeta a evaluaciones externas e internas, revisión del ejercicio y comprobación de recursos, además de las condiciones para la suspensión y cancelación de la participación en el PEC.

#### LO NO PREVISTO

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, con base en las reglas de operación del programa, serán resueltas por el Lic. Gerardo Gómez Robles, de la Coordinación General Estatal del PEC, en la oficina ubicada en la Calle Lerdo de Tejada No. 2640 Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130, o comunicarse a los teléfonos (0133) 36 30 58 02, 36 16 91 58, 36 30 56 36 y para áreas foráneas 01 800 7273 220, sitio web <http://portalsej.jalisco.gob.mx/programa-escuelas-calidad/>

#### ATENTAMENTE

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

Guadalajara, Jalisco, 20 de mayo de 2013

  
L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López  
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".